

por la calle Larga. Linda: Frente o norte, calle Larga; oeste o derecha, entrando, casa de don Joaquín Cenizo; este o izquierda, calle Aldeatejada, y sur o fondo, casa de don Ramiro Marcos y don Abundio Torres. La edificación es de planta baja toda ella. Inscrita al libro 445/1.^a, folio 73, finca 30.416, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Salamanca.

Dado en Salamanca a 30 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.010.

SAN JAVIER

Edicto

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Javier (Murcia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 44/1998, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansaer, Sociedad Anónima», contra doña María Josefa Zamora Sánchez y don Ernesto Celdrán Gelabert, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que todos los licitadores, salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de San Pedro del Pinatar, número de cuenta 3130, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de metálico o cheques.

Tercera.—Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de junio de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de julio de 1998, a las diez treinta horas, celebrándose sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en las mismas, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuere inferior al tipo de la segunda, podrán la parte actora, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura, en el término de nueve días a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora

señaladas, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que no pueda efectuarse la notificación en la finca subastada.

Descripción de la finca

Número 1. Vivienda unifamiliar tipo dúplex, denominada en el proyecto D-1, que consta de un garaje, salón, cocina, dormitorio y aseo, en planta baja, y tres dormitorios y baño en la planta superior, así como terrazas, armarios, escalera, etc.; y un patio interior privado. Su superficie total construida es de 152 metros cuadrados, siendo la útil de 113 metros 90 decímetros cuadrados, la vivienda, y 12 metros 75 decímetros cuadrados útiles el garaje. Tiene su fachada principal y acceso por la calle Miguel Fructuoso y linda: Al frente, calle de su situación; derecha, entrando, calle Ramón y Cajal; izquierda, resto de la finca matriz, propiedad de los herederos de don Fulgencio Gómez Roche y, al fondo, la vivienda señalada con el número 2.

Finca número 26.234, libro 290, folio 2 del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, Sección Pacheco.

El tipo de subasta es de 12.350.000 pesetas.

Dado en San Javier a 31 de marzo de 1998.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.—19.982.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña Cristina Guerra Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 143/1996, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Wanguemert García, contra don Agustín García Mirón y doña Julia Gavín García, en los que ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia: Juez, señora Guerra Pérez.

En San Lorenzo de El Escorial a 13 de marzo de 1998.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita por el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera vez, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 25 de junio, 27 de julio y 24 de septiembre de 1998, respectivamente, y todas ellas a las diez horas, anunciándose el acto por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 30.550.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subastas, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 26950000.18.0143/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de resultar negativa su notificación personal.

Descripción del bien objeto de subasta

Vivienda número 1 situada en el bloque número 8 de la zona C del conjunto de viviendas sitas en San Lorenzo de El Escorial, Madrid, y su calle de Miguel de Unamuno. Consta de plantas baja y principal, y está distribuida, la planta baja, en «hall» de entrada, cocina, estar-comedor y cuarto de aseo, y la planta superior, en tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie edificada de 78 metros cuadrados, de los que corresponden a la planta baja 36 metros 40 decímetros cuadrados, y a la planta superior, 41 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 929, libro 64 de San Lorenzo de El Escorial, folio 177, finca 3.363, inscripción cuarta.»

Lo manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de edicto en forma, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial a 13 de marzo de 1998.—La Juez, Cristina Guerra Pérez.—La Secretaria.—20.128.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña Auxiliadora Gómez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 258/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipo-

tecario, a instancia de Caja San Fernando, contra «Hispaflor, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de junio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.294, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de julio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de julio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica.—Explotación agrícola, sita en los pagos que nombran «Raral», «La Mosca» y «La Meca», con una cabida de 6 hectáreas 31 áreas 71 centiáreas 36 miliares. Se integra por dos fincas separadas por el camino del Jaral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, tomo 988, libro 340, folio 3, finca 21.608.

Tipo de subasta: 164.430.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 30 de marzo de 1998.—La Juez, Auxiliadora Gómez Martín.—El Secretario.—20.112.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Nerea Iñurrategui Itza, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 91/1998, por el fallecimiento sin testar de doña Ángela Urquiola Auzmendi y doña Josefa

Urquiola Auzmendi, ocurrido en San Sebastián el día 9 de marzo de 1997 y 8 de julio de 1986, respectivamente, promovido por don Gotzon Arruabarrena Urrestarazu, a favor de las primas hermanas de las causantes doña Ángela Urquiola de Marroquin Zaldúa y doña Elena Urquiola Zaldúa, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Donostia-San Sebastián a 17 de marzo de 1998.—La Secretaria, Nerea Iñurrategui Itza.—19.967.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Coloma de Gramanet,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 141/1997, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Ángel Montero Brusell, en representación de Banco Exterior de España, contra doña Gemma Gómez Cortés y don Manuel Ramos Díaz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, formando un lote separado, término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Vivienda sita en el piso 1.º, puerta 3.ª, con acceso a través de la escalera G del edificio sito en Polinya, con frente a la calle Pirineos, números 7-9. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell, tomo 3.090, libro 73, folio 55, finca número 3.693.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Santa Coloma de Gramanet, paseo Alameda, 21-23, el día 17 de junio de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 11.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Santa Coloma de Gramanet, número de cuenta 0854/17/141/97, el 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando éste, junto con el 20 por 100 referido anteriormente, en el establecimiento destinado al efecto, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Cuarta.—No podrá cederse el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplicos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de julio de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera,

excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de septiembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días señalados, se celebrarán al siguiente día hábil, excepto si fuese sábado, que se celebrará al día siguiente día hábil.

Décima.—Para el supuesto de no poder notificarse el señalamiento de las subastas a la parte demandada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente edicto de notificación en forma, excepto si fuese sábado, que se celebrará al siguiente día hábil.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 24 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—19.910.

SANTA FE

Edicto

Don Blas Alberto González Navarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Fe y su partido,

Hace saber: que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 118/1996, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Insocran, Sociedad Limitada», he acordado la celebración de la primera pública subasta para el día 16 de septiembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo para la primera es el señalado en la descripción de la finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Establecimiento bancario, Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Fe, número de cuenta 1787, clave 18, referente a los procedimientos hipotecarios y número de procedimiento y año ya expresados.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se acuerda señalar para la celebración de la segunda, el día 14 de octubre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiendo las mismas condiciones que para la primera, pero con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y caso de resultar desierta, también la segunda subasta, se acuerda señalar para la celebración de la tercera, el día 16 de noviembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y rigiendo el resto de las condiciones que para la segunda.